MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA N° 0041425 0

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°025-SUADQ-INTR-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES".

LUGAR Y FECHA	:	Bogotá, D. C. 17 MAR 2025
PARTES	:	Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
CONTRATISTA	:	ANGIE MAYERLY OCAÑA MAFLA Representante Legal SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
SUPERVISOR	:	MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA Oficial Seguimiento Gestión Ingenieros
ASUNTO:		**Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa No. 025-SUADQ-INTR-2025**

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado por Orden Semanal N°003 de 2025 del Comando de Adquisiciones, y posesionado mediante acta N°022 del 17 de enero de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución ministerial de delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de Junio de 2022, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES con NIT 800.130.632-4 y la **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS**, identificada bajo el NIT 900.874.931-7 representada legalmente por la Señora ANGIE MAYERLY OCAÑA MAFLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.343.577 Expedida en Bogotá con domicilio en la calle 26 No. 21-44 piso 1. número de teléfono 3205791069, correo electrónico sysdelorientesas@gmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo quinto de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos señalados para la realización del proceso de subasta inversa en el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del proceso No. 037-MC-SUADQ-INTR-2025, en Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	**EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al M.D.N. - Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las fichas y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO**

DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES, conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 037-MC-SUADQ-INTR-2025, así como en la oferta presentada por el contratista y en el contrato.

VALOR: El valor inicial del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($86.791.681,08)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, con una adición de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($14.259.675,86) M/CTE,** para un valor final de **CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($101.051.356,94) INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN,** respaldado mediante CDP N°25725 de fecha 2 de mayo de 2025 R 10 CSF.

Nota. La distribución de elementos, cantidades y valor por rubro se encuentra conforme a la aceptación de oferta y al modificatorio 01.

FECHA DE SUSCRIPCION Veintiuno (21) de julio de 2025 (SECOP II)

LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta fue a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la suscripción del acta de inicio, es decir a partir de la aprobación de las garantías expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será HASTA EL **08 DE AGOSTO de 2025.**

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega se realizó de la siguiente forma:

CENTRO LOGÍSTICO	NOMBRE DE LA UNIDAD BENEFICIADA	SIGLA	DIRECCIÓN CENTRO LOGÍSTICO
Batallón de Servicios No. 21 José Acevedo y Gómez	COMANDO DE ADQUISICIONES	COADE	Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Caldas localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá

Teniendo en cuenta el plazo de finalización del contrato el día 08 DE AGOSTO de 2025, deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, pagó el valor del contrato que corresponde a la suma de **CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($101.051.356,94) INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN,** mediante giro directo a la cuenta de ahorros No. 24107698544 del BANCO CAJA SOCIAL a nombre de la SUMINISTROS Y SOLUCIONES

DEL ORIENTE S&S SAS identificado(a) con NIT 900.874.931-7, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos contemplados en el contrato, así:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará **UN PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL** equivalente a la recepción total de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica)

NOTA: La factura debe ir a nombre de EJERCITO NACIONAL – TESORERÍA PRINCIPAL

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001DIADQintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (DIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene Archivo XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo)15-01-03000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará

archivo.ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción- gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
7. El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) a la deducción de la tarifa del 0,5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como las demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.
8. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

PARÁGRAFO QUINTO: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

VIGENCIA:	La vigencia o duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	El contratista se obligó al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan individualmente en el contrato y serán de obligatorio cumplimiento.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA Oficial Seguimiento Gestión Ingenieros
MODIFICACIONES	

MODIFICATORIO 01 (ADICION-PRORROGA)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: nueve (09) de agosto de 2025 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 001 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR y en consecuencia **MODIFICAR** el numeral 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN del Comunicado de ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025-SUADQ-INTR-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

El plazo máximo para la ejecución del contrato será HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor en CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($14.259.675,86) M/CTE y en consecuencia MODIFICAR el numeral 5 del Comunicado de ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025-SUADQ-INTR-2025, el cual quedará de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($101.051.356,94) INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respaldado mediante CDP N°25725 de fecha 2 de mayo de 2025 R 10 CSF de acuerdo con la distribución de elementos, cantidades y valor por rubro estipulada en el modificatorio 01 del correspondiente contrato

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 1: Se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista debe ampliar y/o ajustar las vigencias de la garantía única de cumplimiento No. B-100065049 Anexo 0/ Certificado 22276682, otorgada por la compañía de aseguradora "SEGUROS MUNDIAL", de conformidad con el nuevo plazo de ejecución (hasta el 02 de septiembre de 2025), la cual deberá ser aprobada por el M.D.N. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025-SUADQ-INTR-2025 que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2025 así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
*CDP SIIF 2025	25725	02-05-2025	$125.000.000,00	-	$24.997.675,17	$100.022.324,83
CRP 2025	463725	23-JUL-2025	$86.791.681,08	$14.259.675,85	-	$101.051.356,94

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. B-100065049 Anexo 0 de fecha 18 de julio de 2025, con los amparos de, cumplimiento del contrato y calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por SEGUROS MUNDIAL:

CONTRATO PRINCIPAL – ANEXO 0:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$13.018.752,16	DESDE 16-07-2025 AL 08-08-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$17.358.336,22	DESDE 16-07-2025 AL 08-08-2026

Aprobada mediante Acta No. 2025432010096656 de fecha 23 de julio de 2025 por el Ordenador del Gasto.

MODIFICACION 1 – ANEXO 1:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$13.018.752,16	DESDE 16-07-2025 AL 02-09-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$17.358.336,22	DESDE 16-07-2025 AL 02-09-2026

Aprobada mediante Acta No. 2025432011168166 de fecha 13 de agosto de 2025 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:

1. Los elementos deberán ser de calidad, razón por la cual, en el evento de encontrar productos de composición deficiente, estos serán devueltos de conformidad con la garantía técnica, evento en el cual el contratista deberá proceder al cambio de los mismos por otros de calidad superior, sin que este cambio implique un costo adicional de los elementos inicialmente ofertados, situación que será verificada por la entidad a través del supervisor designado para el efecto.
2. NOTA 1: Cada uno de los productos a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcados y embalado. La entidad no aceptara elementos de segunda mano, re manufacturados o defectuosos, razón por la cual se exigirán los productos en su empaque/embalaje original.

 Nota 2: Todos los productos que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores.

 Nota 3: Los bienes en los que aplique, deben tener fecha de vencimiento o expiración, y esta deberá ser posterior al vencimiento del plazo exigido para la garantía técnica de los bienes a entregar.

3. Para el caso de los productos que proceden de canteras o minas y transformación de productos forestales el contratista debe tener vigente las certificaciones de procedencia licita del material, y el Certificado de solicitud de inscripción en el Registro único de Comerciantes de Minerales —RUCOM.

4. El contratista garantiza el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final

5. El contratista se compromete a contar con un Stock de la totalidad de los materiales y herramientas de acuerdo a lo requerido por la entidad

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a

satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN NO.	FACTURA NO.	CONCEPTO TÉCNICO NO.	ENTRADA DE BIENES – ALTA NO.	VALOR DADO ALTA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES	A-02-02-01-001-005 ÍTEMS: 1 A-02-02-01-003-001 ÍTEMS: 2 AL 19 A-02-02-01-003-005 ÍTEMS: 20 AL 47 A-02-02-01-003-006 ÍTEMS: 48 AL 79 A-02-02-01-003-007 ITEMS:80 AL 101 A-02-02-01-004-002 ÍTEMS: 102 AL 181 A-02-02-01-004-006 ÍTEMS: 182 AL 198	RECIBO A SATISFACCION 20254950248405 23 14-08-2025	FE884 FECHA 13-08-2025 $1.754.797,80 FE885 FECHA 13-08-2025 $14.984.147,99 FE886 FECHA 13-08-2025 $16.941.317,19 FE887 FECHA 13-08-2025 $10.234.239,19 FE888 FECHA 13-08-2025 $21.765.522,06 FE889 FECHA 13-08-2025 $30.880.835,58 FE890 FECHA 13-08-2025 $4.490.497,13	Acta No. 24840523 Fecha 12-09-2025	5003707925 13-08-2025 $101.051.356,94 Acta No. 24840523 Fecha 12-09-2025	$101.051.356,94
TOTALES						**$101.051.356,94**

TOTAL ENTREGADO	**$101.051.356,94**

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El contrato fue cancelado de la siguiente forma:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso de Fondos No. 142 del 27enero-2024 Obligación No. 1161825 de fecha 16-octubre-2025, orden de pago presupuestal No. 397251325 de fecha 17-octubre-2025, Cuenta por pagar No. 831025 de fecha 27-agosto-2025	$101.051.356,94
TOTAL		**$101.051.356,94**

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato	$86.791.681,08	
Valor Total vigencia 2025	$14.259.675,86	
Valor Adición		$101.051.356,94
SUMAS IGUALES	**$101.051.356,94**	**$101.051.356,94**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Informe de Supervisión 01 No. 2025495024894213-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.25 del 14-08-2023, firmado por el MY. ANYERSON ARIZA VELASCO.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL: El supervisor del contrato No. 025-SUADQ-INTR-2025, deja constancia que verificó el cumplimiento de lo relacionado con los aspectos técnicos, que el Comité Técnico evaluador rindió el respectivo concepto técnico con sus debidos

anexos, donde concluye que el material CUMPLE con lo establecido en la norma técnica, cantidad pactada, sitios de entrega, razón por la cual se recibió a satisfacción y fue dado de alta.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a).** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 02/09/2025 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 02/01/2026, los dos meses subsiguientes el 02/03/2026 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 02/03/2028, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

- Quedando como garantías vigentes lo relacionado con: i) Cumplimiento del contrato hasta el 02/09/2026 y ii) Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes hasta el 02/09/2026.

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que:

"(…) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato…

"(…) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas… (…)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(…) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (…)"

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

La sociedad SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS Identificada con NIT 900.874.931-7, **manifiesta** que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 025-SUADQ-INTR-2025 quedando **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 025-SUADQ-INTR-2025.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 00004384 de fecha 28 de mayo de 2025.

GERENTE DEL PROYECTO		MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	SV. EDWIN GUSTAVO SANCHEZ
	JURÍDICO	AS. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO
	ECONÓMICO	AS. SANDRA CATALINA LOZADA ANDRADE
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SV. HANS IVAN ROMERO RIOS
	JURÍDICO	AS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
	ECONÓMICO	AS. WILLIAM SANTAMARIA MONTAÑA
SUPERVISOR CONTRATO		MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
REPRESENTANTE LEGAL		Sra. ANGIE MAYERLY OCAÑA MAFLA SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA, Supervisor del Contrato.
PS. KAREN JULIANA LOPEZ HUERTAS, Asesora Jurídico Dirección de Adquisiciones.
PS. ANGELA ANDREA GALEANO REY, Asesora Económica Dirección de Adquisiciones.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Dirección de Adquisiciones del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 025-SUADQ-INTR-2025, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa 025-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** y la **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS**, bajo el NIT 900.874.931-7 representada legalmente por la señora ANGIE MAYERLY OCAÑA MAFLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.343.577.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 025-SUADQ-INTR-2025, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

CUARTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Compraventa No. 025-SUADQ-INTR-2025.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 17 MAR 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

POR EL CONTRATISTA,

ANGIE MAYERLY OCAÑA MAFLA
Representante Legal
SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS,
NIT 900.874.931-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Oficial Seguimiento Gestión Ingenieros
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:

PS. KAREN JULIANA LOPEZ HUERTAS
Asesora Jurídica DIADQ.

angela galeano
PS. ANGELA ANDREA GALEANO REY
Asesora Económica DIADQ